

BORRADOR DE LA INTERVENCIÓN DE PILAR GONZÁLEZ DE FRUTOS, PRESIDENTA DE UNESPA, PRONUNCIADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2022 EN SU COMPARECENCIA SOBRE LA REFORMA DEL MERCADO DE VALORES ANTE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. EL ACTO SE DESARROLLÓ EN LA SEDE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN MADRID. SE RUEGA COTEJAR CON EL DISCURSO FINALMENTE PRONUNCIADO.

SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORÍAS, DÉJENME QUE COMIENZE POR EXPRESAR MI SATISFACCIÓN Y MI AGRADECIMIENTO POR ESTAR HOY AQUÍ, COMPARECIENDO ANTE USTEDES. ES ALGO QUE EN MI CARRERA COMO PRESIDENTA DE LA UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS HE DEBIDO HACER BASTANTES VECES. EN EL MERCADO ASEGURADOR ESPAÑOL HAY MÁS DE 100 MILLONES DE CONTRATOS DIFERENTES QUE CUBREN, LITERALMENTE, CENTENARES DE RIESGOS DIFERENTES. DE HECHO, SÓLIDOS TRABAJOS CUANTITATIVOS, COMO LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, NOS PERMITEN CONCLUIR QUE EN EL 96% DE LOS HOGARES ESPAÑOLES HAY, AL MENOS, UN SEGURO. ASÍ LAS COSAS, COMPRENDERÁN SUS SEÑORÍAS QUE CASI CUALQUIER REALIDAD SOCIOECONÓMICA PASA ALGUNA VEZ POR EL SEGURO. ASÍ PUES, YO HE TENIDO LA SATISFACCIÓN DE VENIR AQUÍ, A LA SEDE DE LA SOBERANÍA POPULAR, PARA HABLAR DE PENSIONES, DE SEGURIDAD VIAL, DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, DE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES; DE MUCHAS COSAS. Y SIEMPRE HE VENIDO CON SATISFACCIÓN Y LA ILUSIÓN DE TRANSMITIRLES, EN CADA

MOMENTO, LA VISIÓN DEL SECTOR QUE REPRESENTO; Y QUE ENTIENDO (SIEMPRE ME LO DICEN) QUE TIENE ALGUNAS COMPLEJIDADES QUE A VECES TIRAN UN POCO PARA ATRÁS.

ENTRANDO DIRECTAMENTE EN EL ASUNTO QUE NOS TRAE A TODOS AQUÍ HOY, LAS MODIFICACIONES DE LA DIRECTIVA 2019/2177, EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO ESTRICTAMENTE DE SEGUROS, SE CONCRETAN EN ACTUALIZACIONES DE NUESTRO RÉGIMEN DE SOLVENCIA, CONOCIDO COMO SOLVENCIA II, ESTAS MODIFICACIONES SE RECIBIERON EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL AÑO 2020. LA HERRAMIENTA JURÍDICA PARA ELLO FUE LA MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1060/2015, DE 20 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN, SUPERVISIÓN Y SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS.

DICHA MODIFICACIÓN INCORPORÓ ALGUNOS CAMBIOS DE NATURALEZA TÉCNICA EN EL CÁLCULO DEL DENOMINADO AJUSTE POR VOLATILIDAD, CONCRETAMENTE EN EL CÁLCULO DE SU COMPONENTE NACIONAL. EL AJUSTE POR VOLATILIDAD ES UNO DE LOS ELEMENTOS QUE LA REGULACIÓN DE SOLVENCIA II ESTABLECE PARA EL CÁLCULO DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS DE LOS COMPROMISOS DE LAS ASEGURADORAS; ES DECIR, PARA LA EXPRESIÓN DE LA MAGNITUD DE DICHOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS, NORMALMENTE A LARGO PLAZO.

LA NORMATIVA DE SOLVENCIA, ASIMISMO, DA A LAS ENTIDADES LA OPCIÓN DE UTILIZAR LA CONOCIDA COMO “FÓRMULA ESTÁNDAR” PARA CALCULAR SU PERFIL DE SOLVENCIA, O DE DESARROLLAR MODELOS INTERNOS MÁS ADAPTADOS A LA REALIDAD CONCRETA DE CADA PERFIL DE NEGOCIO. ESTOS MODELOS, OBIAMENTE, HAN DE SER APROBADOS POR EL SUPERVISOR. LA NORMATIVA QUE AQUÍ LES COMENTO, EN ESTE SENTIDO, INCORPORÓ NUEVOS ALGUNOS DEBERES DE COMUNICACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD EUROPEA DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES DE EMPLEO, NORMALMENTE CONOCIDA POR LAS SIGLAS EN INGLÉS EIOPA, Y LAS AUTORIDADES NACIONALES EN LO RELATIVO AL USO O MODIFICACIÓN DE ESTOS MODELOS INTERNOS.

LA MODIFICACIÓN NORMATIVA TAMBIÉN INTRODUJO UNA NUEVA SECCIÓN SOBRE PLATAFORMAS COLABORATIVAS ENTRE SUPERVISORES. SE RECOGIÓ POSITIVAMENTE UN ASPECTO QUE PREOCUPABA ESPECIALMENTE AL SEGURO ESPAÑOL, COMO ES EL REFORZAMIENTO DEL PAPEL DEL SUPERVISOR EUROPEO EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE OPERACIONES REALIZADAS EN LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; QUE SON AQUELLAS SITUACIONES EN LAS QUE UN ASEGURADOR COMERCIALIZA SEGUROS EN UN MERCADO SIN ESTABLECERSE FÍSICAMENTE EN ÉL. NO HAY QUE PERDER DE VISTA QUE ESTA PRÁCTICA PUEDE DAR LUGAR A SITUACIONES INDESEADAS, COMO EL HECHO DE QUE UN OPERADOR

RADIQUE SU SEDE EN UN ESTADO MIEMBRO DISTINTO DEL MERCADO DONDE REALIZA LA MAYOR PARTE DE SU ACTIVIDAD SOLO PARA TRATAR DE BENEFICIARSE DE UNA NORMA MENOS RIGUROSA.

MÁS ALLÁ DEL ÁMBITO DE LA NORMATIVA COMENTADA, SEGUIMOS CON ATENCIÓN TODAS LAS NOVEDADES, QUE ESTÁN SIENDO MUCHAS EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS, EN MATERIA DE INFORMACIÓN AL CLIENTE Y TRANSPARENCIA EN GENERAL. BIEN SEA HACIA EL SEGURO Y SU COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL; BIEN SEA EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS EMPAQUETADOS CON COMPONENTES DE INVERSIÓN, NORMALMENTE CONOCIDOS COMO PRIIPs; BIEN SEA POR LAS REGULACIONES SURGIDAS EN MATERIA DE DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LIGADOS A CRITERIOS ASG. ESTA ÚLTIMA, DESARROLLADA POR EL REGLAMENTO EUROPEO 2019/2088.

DE ALGUNA MANERA, CREO QUE LO MÁS COHERENTE ES DECIR QUE LAS NOVEDADES NORMATIVAS, ALGUNAS DENTRO DEL ÁMBITO DE INTERÉS DE ESTAS SESIONES Y OTRAS NO, ESTÁN DIBUJANDO UNA REVOLUCIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RELACIÓN CON EL CLIENTE PARA EL SECTOR ASEGURADOR EUROPEO. NO ES, SIN EMBARGO, LA PRIMERA DE LAS REVOLUCIONES QUE HEMOS VIVIDO EN EL ÚLTIMO CUARTO DE SIGLO QUE, DE HECHO, HA SIDO MUY PRÓDIGO EN NOVEDADES REGULATORIAS EN

TORNO A ESTA REALIDAD. POR ELLO, CREO QUE LO CIERTO ES DECIR QUE SIEMPRE HEMOS SABIDO ADAPTARNOS, Y ESTA VEZ NO SERÁ UNA EXCEPCIÓN.

LA PRINCIPAL INTERACCIÓN DEL SECTOR ASEGURADOR CON LOS MERCADOS DE CAPITALES Y VALORES SE PRODUCE A TRAVÉS DE SU LABOR COMO INVERSOR INSTITUCIONAL. DÉJENME QUE LES APORTE ALGUNA VISIÓN SOBRE ESTA FUNCIÓN. LAS CUENTAS FINANCIERAS DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA, PUBLICADAS POR EL BANCO DE ESPAÑA, NOS PERMITEN HACER UN SEGUIMIENTO A MUY LARGO PLAZO (DESDE 1995, PARA SER EXACTOS) DEL RITMO DE ADQUISICIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS POR PARTE DE LA INDUSTRIA ASEGURADORA Y DE LOS FONDOS DE PENSIONES. ESTOS DATOS NOS VIENEN A DECIR QUE LA CIFRA MEDIA HISTÓRICA DE ADQUISICIÓN NETA DE ACTIVOS EN RENTA FIJA, BOLSA Y FONDOS DE INVERSIÓN, ES DECIR, LOS TRES DESTINOS FUNDAMENTALES DE LA INVERSIÓN FINANCIERA, HA VENIDO SIENDO DE 11.277 MILLONES AL AÑO; DE LOS CUALES LA GRAN MAYORÍA –CASI 7.500 MILLONES–, SE MATERIALIZAN EN RENTA FIJA A LARGO PLAZO; Y CUYA CIFRA ES EL RESULTADO DE SUMAR 6.900 MILLONES DE INVERSIÓN ANUAL NETA DE LAS ASEGURADORAS Y 4.300 MILLONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES

LA IMPORTANCIA DE LA INVERSIÓN ASEGURADORA ES UNA INVERSIÓN FINALISTA Y A LARGO PLAZO. CINCO DE CADA 10 EUROS QUE INVIERTE EL SEGURO ESPAÑOL SE DESTINAN A ACTIVOS A 10 AÑOS O MÁS. NOSOTROS NO ESTAMOS POR LA ESPECULACIÓN, SINO POR LA PERMANENCIA.

SI HAY UN PRESTATARIO QUE TIENE APETITO DE FINANCIACIÓN ESTABLE Y A LARGO PLAZO, ÉSE ES EL PRESTATARIO PÚBLICO. Y POR ESO MISMO EL SEGURO ESPAÑOL TIENE 150.000 MILLONES DE EUROS COLOCADOS EN DEUDA PÚBLICA, DE LOS CUALES 120.000 MILLONES SON DEUDA PÚBLICA NACIONAL, INCLUYENDO DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PERO TAMBIÉN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS, AYUNTAMIENTOS Y OTRAS INSTITUCIONES. EL SEGURO, CON SU ACTIVIDAD INVERSORA, FINANCIA MUCHAS COSAS. PERO LA PRIMERA Y FUNDAMENTAL QUE FINANCIA ES EL GASTO PÚBLICO. EL BIEN DE TODOS. POR ESO NOS GUSTA DECIR QUE SOMOS DOBLEMENTE PROVEEDORES DE BIENESTAR. LO PROVEEMOS HONRANDO LOS COMPROMISOS CON NUESTROS CLIENTES CUANDO LO INESPERADO LES ATACA; Y LO PROVEEMOS OTRA VEZ APOSTANDO FUNDAMENTALMENTE POR LA DEUDA PÚBLICA COMO DESTINO DE NUESTRAS INVERSIONES.

OTRA COSA QUE ME GUSTARÍA DECIR ES QUE NUESTRO APETITO POR INVERSIONES CON ESCASO RIESGO DE CRÉDITO HACE QUE SEAMOS INVERSORES MUY SEGUROS. SEGÚN CIFRAS DE EIOPA, EL 96% DE LAS INVERSIONES DEL SEGURO ESPAÑOL ESTÁ COLOCADO EN ACTIVOS CON CALIFICACIÓN DE TRIPLE B O SUPERIOR. EL SEGURO, COMO DIGO, PUEDE AFIRMAR CON CLARIDAD QUE NO ES UN NEGOCIO ESPECULATIVO.

CON ESTAS CIFRAS, ES OBVIO QUE NUESTRO INTERÉS SEA CLARO Y EVIDENTE EN FAVOR DE UN FUNCIONAMIENTO FLUIDO Y BIEN INFORMADO DE MERCADOS DE CAPITAL PROFUNDOS Y QUE TENGAN UNA REGULACIÓN EXCELENTE. COMO YA HE INSINUADO EN ALGUNAS DE MIS PALABRAS ANTERIORES, AHORA MISMO LA PROLIJA NORMATIVA DE INVERSIONES EN CAPITAL SE ESTÁ ENFRENTANDO A UNA NOVEDAD CRUCIAL, COMO ES EL DISEÑO DE UN CONJUNTO DE REGULACIONES, A VARIOS NIVELES, AFECTANDO AL QUE ES UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LAS AUTORIDADES EUROPEAS; IMPULSAR Y MEJORAR LA INVERSIÓN EN ACTIVOS ASG, ES DECIR AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA. YA TENEMOS ENCIMA DE LA MESA, LO HE DICHO ANTES, UN REGLAMENTO ESPECÍFICO DE AFECCIÓN A PRODUCTOS ASG QUE PUEDAN SER OFRECIDOS A LOS CLIENTES. PERO TODAVÍA QUEDAN PASOS POR DAR, Y ES IMPORTANTE QUE SEAN PASOS BIEN DADOS. MUY PARTICULARMENTE, UN HITO DE IMPORTANCIA CRUCIAL PARA

CONSTRUIR UNOS MERCADOS DE CAPITALES ASG SUFICIENTEMENTE PROFUNDOS Y EFICIENTES ES QUE EUROPA DISEÑE UNA TAXONOMÍA, ES DECIR UNA CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS Y ACTIVIDADES ASG, QUE AÚNE LA EXIGENCIA DE UNA CLASIFICACIÓN SÓLIDA CON LA FLEXIBILIDAD NECESARIA PARA QUE EXISTAN EMISORES, PARA QUE EXISTA MERCADO AL QUE ACUDIR.

NO ME GUSTARÍA, SEÑORÍAS, TERMINAR ESTA COMPARECENCIA SIN HACERLES REFERENCIA A UN ASUNTO QUE, AUNQUE PUEDA PARECERLES COLATERAL, TIENE UNA INFLUENCIA MUY GRANDE EN ASPECTOS COMO LOS QUE SE DISCUTEN HOY AQUÍ. UN FACTOR QUE ES PURAMENTE ASEGURADOR, Y ES POR ESO QUE CREO QUE ES MI RESPONSABILIDAD CITARLO ANTE ESTA COMISIÓN.

LA LEY DEL MERCADO DE VALORES CONSAGRA LA AUTONOMÍA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA CNMV Y SU INDEPENDENCIA EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN EFECTO, ES PRINCIPIO GENERAL Y ACEPTADO QUE UN SUPERVISOR FINANCIERO TIENE QUE SER AUTÓNOMO. REGULAR NO ES SUPERVISAR Y, POR ESO MISMO, NO ES BUENO QUE EL REGULADOR Y EL SUPERVISOR SEAN LA MISMA PERSONA O ALGUNO DE ELLOS DEPENDA ORGÁNICAMENTE DEL OTRO. EN ESPAÑA HAY TRES SUPERVISORES FINANCIEROS: EL BANCO DE ESPAÑA, LA CNMV Y LA DIRECCIÓN



GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES. DE ESTOS TRES, EL ÚNICO QUE ES UNA DIRECCIÓN GENERAL DE UN MINISTERIO, ES DECIR, EL ÚNICO QUE DEPENDE ORGÁNICAMENTE DE SU REGULADOR, ES EL SUPERVISOR DE SEGUROS.

LOS ASEGURADORES QUEREMOS UN SUPERVISOR INDEPENDIENTE QUE, ADEMÁS, ESTÉ AUTÓNOMAMENTE FINANCIADO. EN ESPAÑA, ACTUALMENTE, SE GASTAN 27 EUROS EN SUPERVISAR LA ACTIVIDAD ASEGURADORA POR CADA 100.000 EUROS DE PRIMAS. NO NOS PARECE QUE SEA UNA PROPORCIÓN RAZONABLE. PERO YO NO HE VENIDO AQUÍ A HABLARLE A SUS SEÑORÍAS DE INCREMENTAR EL GASTO PÚBLICO. TODO LO CONTRARIO: HE VENIDO A HABLARLES DE REDUCIRLO. PORQUE LAS AUTORIDADES SUPERVISORAS ASEGURADORAS, ECHEN UN VISTAZO AL RESTO DE EUROPA, SE FINANCIAN DE LAS PROPIAS PRIMAS. ES ESA FINANCIACIÓN LA QUE LES DOTA DE AUTONOMÍA Y, ADEMÁS, LES PERMITE ASPIRAR A TENER LOS MEDIOS QUE NECESITAN PARA ABORDAR MUCHAS LABORES MUY COMPLEJAS QUE SE LES PRESENTAN: DESDE LA AUTORIZACIÓN Y REVISIÓN DE MODELOS INTERNOS DE SOLVENCIA HASTA LA SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA DE CÍBER SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES. PARA HACER TODAS ESTAS COSAS BIEN HACEN FALTA MEDIOS, Y PARECE JUSTO QUE ESOS MEDIOS SALGAN DE QUIEN ES SUPERVISADO.

QUEREMOS UN SUPERVISOR AUTÓNOMO, CORRECTAMENTE FINANCIADO, Y ESPECIALIZADO. POR SUPUESTO QUE SÉ QUE ESO QUE SE HA DADO EN LLAMAR SUPERVISIÓN DUAL TIENE SUS PARTIDARIOS; PERO, HONRADAMENTE, NUESTRA IDEA, COMO ASEGURADORES ESPAÑOLES, ES QUE NUESTRO MODELO LOCAL DE SUPERVISIÓN DEBERÍA CONVERGER CON EL MODELO EUROPEO, QUE NO POR CASUALIDAD HA OPTADO POR CREAR UN SUPERVISOR BANCARIO, OTRO DE MERCADOS, Y OTRO PARA LA INDUSTRIA ASEGURADORA. LA BANCA ES UNA GRAN PARTE DEL SECTOR FINANCIERO; PERO NO ES EL SECTOR FINANCIERO. DE HECHO, LAS DIFERENCIAS ENTRE EL NEGOCIO BANCARIO, EL DE LOS OPERADORES DE LOS MERCADOS DE CAPITALES Y EL ASEGURADOR SON SISTÉMICAS. NUESTROS BALANCES APENAS SE PARECEN, LA ESTRUCTURA DE NUESTRA SOLVENCIA TIENE MUY POCO QUE VER Y, POR ÚLTIMO, NOSOTROS TENEMOS UNA HERRAMIENTA –EL REASEGURO– ABSOLUTAMENTE INÉDITA FUERA DE NUESTRO ENTORNO.

PERO ES QUE, ADEMÁS, NO HAY QUE PERDER DE VISTA QUE EN UN ENTORNO INTEGRADO COMO EL EUROPEO, EN EL QUE SE DESENVUELVEN LAS ASEGURADORAS ESPAÑOLAS, EL SUPERVISOR ES UN ELEMENTO ADICIONAL QUE INFLUYE SOBRE LA COMPETITIVIDAD DE LAS ENTIDADES. AQUELLOS GRUPOS RADICADOS EN MERCADOS CON SUPERVISORES ÁGILES Y DOTADOS DE LOS RECURSOS SUFICIENTES, SON CAPACES DE

ACTUAR CON MAYOR PRESTEZA. ADEMÁS, LOS INVERSORES INTERESADOS EN SECTOR ASEGURADOR PUEDEN SENTIR DESCONFIANZA DE AQUELLOS MERCADOS DONDE LA SUPERVISIÓN NO SEA INDEPENDIENTE.

CREO, SEÑORÍAS, QUE HE ABUSADO EN EXCESO DE SU TIEMPO. ASÍ PUES, NO ME QUEDA SINO AGRADECERLES DE NUEVO LA CONVOCATORIA. MUCHAS GRACIAS.

BORRADOR